

ACUERDO No. 123-CNR/2017. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número cinco **Adquisiciones y Contrataciones; subdivisión cinco punto siete denominado prórroga, para el año 2018, del contrato No. CNR-LP-01/2017 de la Licitación Pública No. LP-02/2017-CNR “Suministro de cupones de combustible para el CNR, año 2017”;** de la sesión ordinaria número dieciocho, celebrada a las dieciséis horas y treinta minutos del ocho de diciembre de dos mil diecisiete; punto expuesto por el señor Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI- licenciado Andrés Rodas Gómez, y

CONSIDERANDO:

- I) Que según acuerdo de Consejo Directivo N° 2-CNR/2017, del 11 de enero de 2017, se adjudicó de forma **total** la contratación de la Licitación Pública N° LP-02/2017-CNR denominada **“Suministro de cupones de combustible para el CNR, año 2017”**, hasta por la cantidad total de **doscientos cinco mil trescientos veintiocho 52/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$205,328.52) con IVA incluido**, a la sociedad **UNO EL SALVADOR, S.A.**; suscribiéndose el contrato N° CNR-LP-01/2017 para el período comprendido a partir de la suscripción del mismo (30 de enero de 2017) hasta el 31 de diciembre del 2017, de conformidad al siguiente detalle:

ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	PRODUCTO	SOLICITANTES	CANTIDAD DE CUPONES HASTA	PRECIO UNITARIO (\$)	PRECIO TOTAL POR ÍTEM (\$)
1	CUPÓN	COMBUSTIBLE CON SERVICIO DE BOMBA EN CUPONES	DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE	18,020	\$9.98	\$179,839.60
2			UCP	2,554		\$25,488.92
PRECIO TOTAL CON IVA INCLUIDO				20,574		\$205,328.52

- II) En fecha 17 de octubre de 2017, el jefe del departamento de Transporte del CNR, remitió a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI- el requerimiento N° 12008, solicitando **prorrogar** para el año 2018 el contrato N° CNR-LP-01/2017 de la Licitación Pública N° LP-02/2017-CNR “Suministro de cupones de combustible para el CNR, año 2017”, por el periodo comprendido del 01 de enero al 02 de diciembre de 2018, hasta por el monto de **ciento setenta y nueve mil ochocientos treinta y nueve 60/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD\$179,839.60)**, anexando además nota emitida por el contratista UNO EL SALVADOR, S.A.; mediante la cual expresa su aceptación de prorrogar el contrato mencionado, manteniendo las condiciones solicitadas y demás términos pactados inicialmente e informe del Administrador del Contrato, sobre la procedencia y justificación para prorrogar el referido contrato.
- III) En fecha 20 de octubre de 2017, la Coordinación de la Supervisión de Campo – UCP, remitió a la UACI requerimiento N° 12044 mediante el cual solicita **prorrogar** para el año 2018 el contrato de la Licitación Pública anteriormente relacionado, por el periodo comprendido del 01 de enero al 02 de diciembre de 2018, hasta por el monto de **veinticinco mil cuatrocientos ochenta y ocho 92/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD\$25,488.92)**.
- IV) Mediante memorando DDHA-T-C-028/2018, de fecha 17 de octubre del presente año, el Administrador del Contrato, informa que la prórroga del mismo, beneficia a la institución expresando los siguientes aspectos: 1. “Agilizar y asegurar la contratación del combustible debido a que en esa licitación solo tres

interesados adquirieron las bases y únicamente presento oferta la empresa UNO EL SALVADOR, S.A.; a quien se le adjudico totalmente por haber cumplido con los criterios de evaluación. 2. La empresa contratista UNO EL SALVADOR, S.A.; ha expresado su disposición de prorrogar el contrato. 3. Las condiciones del combustible contratado, se mantienen favorables al CNR y la UCP en cuanto a la calidad, servicio y economía y no considera que haya una mejor opción. Por lo anterior, así como la importancia de adquirir el suministro, se hace recomendable la prórroga del contrato N° CNR-LP-01/2017, con la empresa UNO EL SALVADOR, S.A.; para el suministro de combustible del CNR y la UCP para el año 2018, de la cual hemos tenido un servicio satisfactorio y no habido incumplimientos en el contrato, por lo que es la mejor opción para la adquisición de dicho suministro, basado en el artículo 83 de la LACAP.”;

- V) Que conforme a memorando UFI-551/2017, de fecha 25 de octubre de 2017, la Unidad Financiera Institucional certifica que se ha previsto la asignación presupuestaria para el suministro de combustible por medio de la prórroga del contrato N° **CNR-LP-01/2017** hasta por la cantidad de **doscientos cinco mil trescientos veintiocho 52/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD\$205,328.52)**.
- VI) Mediante nota UACI-JU-01-0605/2017 de fecha 3 de noviembre de 2017, la UACI envió nota al referido contratista solicitando su confirmación sobre su acuerdo para prorrogar el contrato en los mismos términos y condiciones pactadas y que manifestara si se encontraba al día con sus obligaciones fiscales, municipales, ISSS y previsión social, cuyas solvencias le serian solicitadas en original o en línea y vigentes, previo a suscribir el documento de prórroga del contrato. Mediante nota de fecha 7 de noviembre de 2017, el contratista **UNO EL SALVADOR, S.A.**, responde que acepta prorrogar el contrato **N° CNR-LP-01/2017**, en los términos, montos y demás condiciones pactadas inicialmente, así como su compromiso de presentar las solvencias relacionadas.
- VII) De conformidad al artículo 82 Bis “Administradores de Contratos” de la LACAP y al numeral 6.10 “Administración de Contratos u Órdenes de Compra” del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública – 2014 (UNAC), la Gerente de Administración de la Dirección de Desarrollo Humano y Administración y el Gerente del Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro Fase II – UCP-, mediante los citados requerimientos proponen como Administrador del Contrato de la prórroga mencionada al ingeniero Carlos Francisco Cea Guevara, Subjefe del Departamento de Transporte de la Gerencia de Administración de la Dirección de Desarrollo Humano y Administración del CNR.
- VIII) Que la Administración, con base en los artículos 83 relativo a “Prórroga de los Contratos de Suministro y Servicios”; 92 inciso 2º “Cesación”, de la LACAP; 38 “Procedimiento para Prorrogar las Garantías”, 75 “De las Prórrogas de los Contratos de Suministro de Bienes y Servicios”, del reglamento de la LACAP; 6 “Legislación Nacional” de la Normas para la Aplicación de la Política para la Obtención de Bienes, Obras, Servicios y Consultorías – BCIE, al numeral 6.11 “Prórroga de Contrato” del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública – 2014 (UNAC); Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública para el año 2017; al numeral 52 “Modificación y/o Prórroga del Contrato” de la Base de la Licitación Pública N° LP-02/2017-CNR y a las cláusulas cuarta: “Plazo”; quinta: “Lugar y Forma de Entrega del Suministro”; octava: “Obligación del Administrador del Contrato” y décima sexta: “Ampliación, Modificación y Prórroga” del referido contrato, ha solicitado al Consejo Directivo: **1. Aprobar para el año 2018 la prórroga del Contrato N° CNR-LP-01/2017 derivado de la Licitación Pública N° LP-02/2017-CNR, referente a la prestación del “suministro de cupones de combustible para el CNR, año 2017”, hasta por el monto total de doscientos cinco mil trescientos veintiocho 52/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD\$205,328.52) con IVA incluido, para el periodo comprendido del 1 de**

enero al 2 de diciembre de 2018, con la sociedad **UNO EL SALVADOR, S.A.**; conforme los montos relacionados y demás condiciones pactadas en las cláusulas, del contrato en vigencia, según se detalla:

ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	PRODUCTO	SOLICITANTES	CANTIDAD DE CUPONES HASTA	PRECIO UNITARIO (\$)	PRECIO TOTAL POR ÍTEM (\$)
1	CUPÓN	COMBUSTIBLE CON SERVICIO DE BOMBA EN CUPONES	DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE	18,020	\$9.98	\$179,839.60
2			UCP	2,554		\$25,488.92
PRECIO TOTAL CON IVA INCLUIDO				20,574		\$205,328.52

2. Condicionar la efectividad jurídica de la presente prórroga del contrato, con base a los artículos 5 de la LACAP, 1,344 y siguientes del Código Civil, a la aprobación de la Ley del Presupuesto del ejercicio financiero fiscal 2018 o a la prórroga al día 01 de enero de 2018 del presupuesto vigente correspondiente, conforme lo estipulado en el artículo 38 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado. 3. Se nombre como Administrador de la prórroga del contrato al Ingeniero Carlos Francisco Cea Guevara, Subjefe del Departamento de Transporte de la Gerencia de Administración de la Dirección de Desarrollo Humano y Administración del Centro Nacional de Registro. 4. Autorizar al Director Ejecutivo para que en caso necesario, pueda sustituir al Administrador del Contrato nombrado. 5. Instruir a la Unidad Jurídica para que elabore los instrumentos legales correspondientes. 6. Instruir a la Administración para que haga del conocimiento del Banco Centroamericano de Integración Económica, el resultado de la aprobación de la prórroga del contrato N° CNR-LP-01/2017.

POR TANTO, de conformidad a lo solicitado por la Administración, y con base en los artículos: 83, 92 inciso 2º de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP-; y 38, 75 de su Reglamento; 6 de la Normas para la Aplicación de la Política para la Obtención de Bienes, Obras, Servicios y Consultorías – BCIE, al numeral 6.11 del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública – 2014 (UNAC); Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública para el año 2017; y al numeral 52 de la Base de la Licitación Pública N° LP-02/2017-CNR; y a las cláusulas cuarta: “Plazo”; quinta: “Lugar y Forma de Entrega del Suministro”; octava: “Obligación del Administrador del Contrato” y décima sexta: “Ampliación, Modificación y Prórroga” del referido contrato;

ACUERDA: I) Aprobar la prórroga para el año 2018, del Contrato N° CNR-LP-01/2017 derivado de la Licitación Pública N° LP-02/2017-CNR, referente a la prestación del “Suministro de cupones de combustible para el CNR, AÑO 2017”, hasta por el monto total de **doscientos cinco mil trescientos veintiocho 52/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD\$205,328.52) con IVA incluido**, para el periodo comprendido del 1 de enero al 2 de diciembre de 2018, con la sociedad **UNO EL SALVADOR, S.A.**; conforme a los montos antes relacionados y demás condiciones pactadas en las cláusulas del contrato en vigencia; **II)** Los efectos jurídicos de la presente adjudicación y contratación quedan condicionados, con base en los artículos 5 de la LACAP, 1344 y siguientes del Código Civil, a la aprobación de la Ley del Presupuesto del ejercicio financiero fiscal 2018 o a la prórroga al 1 de enero de 2018 del presupuesto vigente correspondiente, conforme lo estipulado en el artículo 38 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado; **III) Nombrar** como Administrador de la prórroga del contrato al Ingeniero Carlos Francisco Cea Guevara, Subjefe del Departamento de Transporte de la Gerencia de Administración de la Dirección de Desarrollo Humano y Administración del Centro Nacional de Registro; **IV)**

Autorizar al Director Ejecutivo para que en caso necesario, pueda sustituir al Administrador del Contrato nombrado; **V) Instruir** a la Unidad Jurídica para que elabore el instrumento legal correspondiente; **VI) Instruir** a la Administración para que haga del conocimiento del Banco Centroamericano de Integración Económica, el resultado de la aprobación de la prórroga del contrato N° CNR-LP-01/2017. **V) Comuníquese.** San Salvador, ocho de diciembre de dos mil diecisiete.


Rogelio Antonio Canales Chávez
Secretario del Consejo Directivo

